

COPIA AUTENTICADA

[Signature]
SERGIO HERMES ALVÁN CABANILLAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL (e)
SENCICO

SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Resolución de Gerencia General N° 29 -2013-03.00

Lima, 14 JUN. 2013

VISTOS:

El Informe N° 001-2013-COMISION FITCON de la Comisión para la organización y desarrollo de la Feria de Innovación Tecnológica en Construcción FITCON 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 025-2013-VIVIENDA/SENCICO-09.00, la Gerencia de Investigación y Normalización propone a la Gerencia General la organización de un evento tecnológico contemplado en el Plan Operativo de la Gerencia de Investigación y Normalización;

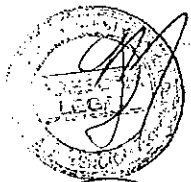
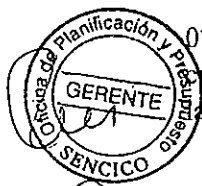
Que, mediante Informe N° 111-2013-03.00, la Gerencia General solicita a la Presidencia Ejecutiva la conformación de una Comisión encargada de definir y cumplir con un plan a seguir en relación a la organización de la Feria Tecnológica;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 079-2013.02.00 se aprueba la conformación de la Comisión que estará encargada de definir y cumplir el plan de trabajo donde se defina las acciones y coordinaciones que sean necesarias para la organización y desarrollo de una Feria Tecnológica, en adelante LA COMISIÓN;

Que, mediante documento del visto, LA COMISIÓN remite a la Gerencia General las Bases para la Inscripción y Selección de expositores en la Feria de Innovación en Construcción FITCON 2013, el Reglamento Interno del Expositor Participante y el Acta de Participación del Expositor Participante para su aprobación;

Que, mediante proveído inserto en el documento del visto, la Gerencia General aprueba las bases y ordena continuar con el trámite correspondiente;

Que, de acuerdo a lo expuesto corresponde aprobar las Bases para la inscripción y selección de expositores en la Feria de Innovación Tecnológica en construcción FITCON 2013; el Reglamento Interno del Expositor Participante y el Acta de Participación del Expositor Participante, propuestas por LA COMISIÓN a efectos de continuar con las acciones pertinentes para llevar a cabo la Feria Tecnológica en Construcción – FITCON 2013;



De conformidad con los incisos j) y o) del Artículo 37° del Estatuto de SENCICO, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, modificado por Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA;

Con los vistos de la Gerente de Investigación y Normalización, de la Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto, del Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas, y de la Asesora Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases para la inscripción y Selección de expositores en la Feria de Innovación Tecnológica en Construcción FITCON 2013, el Reglamento Interno del Expositor Participante y el Acta de Participación del Expositor Participante de acuerdo a lo propuesto por LA COMISIÓN;

ARTÍCULO SEGUNDO.- LA COMISIÓN designada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 079-2013.02.00 queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Se encarga al Departamento de Informática la publicación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Ing. Hernando Carpio Montoya
Gerente General

COPIA AUTENTICADA

.....
SERGIO HERMES ALVÁN CABANILLAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL (e)
SENCICO



Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Servicio Nacional de
Capacitación para la Industria
de la Construcción - SENCICO

Bases para la inscripción y selección de expositores en la Feria de innovación tecnológica en construcción

FITCON 2013

ARTICULO PRIMERO.- ANTECEDENTES

Corresponde a SENCICO, de acuerdo a lo estipulado en su Estatuto, entre otras funciones, promover y difundir los procedimientos y uso de técnicas que aseguren el abaratamiento y calidad de las edificaciones, de acuerdo a las exigencias de las diferentes regiones del país.

En concordancia con los lineamientos del sector, de apoyar el desarrollo de acciones orientadas al tema de la vivienda popular, se ha incluido entre las actividades del año 2013 la organización y desarrollo de la Feria de Innovación Tecnológica FITCON 2013, referida a propuestas para el incremento de la productividad en la construcción de edificaciones destinadas a la vivienda popular.

Este rubro incluye, además de propuestas innovadoras en el uso de materiales y equipos de construcción, y procesos de organización, supervisión y control de las obras, requerimientos que debe cumplir el personal técnico y operativo a cargo de las mismas y propuestas de capacitación.

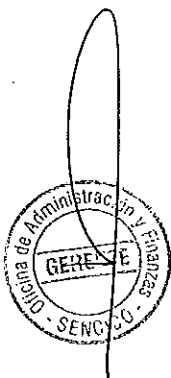
Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 079 – 2013–02.00, del 08 de abril 2013. Conformación de la Comisión que se encargará de definir y cumplir el plan de trabajo donde se defina las acciones y coordinaciones que sean necesarias para la organización y desarrollo de una Feria Tecnológica, que estará integrada por las siguientes personas

Miembros Titulares:

Gerente de Investigación y Normalización
Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto
Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas.

Miembros suplentes

Jefe del Departamento de Investigación
Especialista en Presupuesto
Jefe del Departamento de Abastecimiento



ARTICULO SEGUNDO.- BASE LEGAL

- 2.1 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411.
- 2.2 Ley No. 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2013.
- 2.3 Ley No. 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.4 Decreto Ley No. 21673- Ley Orgánica del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción.
- 2.5 Decreto Legislativo No. 147 – Ley de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO.
- 2.6 Estatuto del SENCICO, Decreto Supremo N° 032-2001-MTC y modificatoria por Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA.
- 2.7 Decreto Legislativo N° 145 – Ley del Instituto Nacional de Investigación y Normalización de la Vivienda (EX ININVI).
- 2.8 Resolución de Presidencia Ejecutiva N°079-2013-02.00, 08 de abril 2013.

ARTICULO TERCERO.- OBJETIVOS DE LA FERIA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN CONSTRUCCIÓN - FITCON

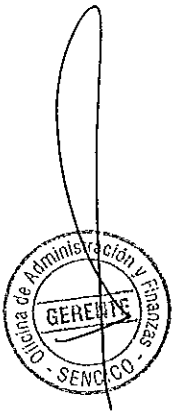
Incentivar y promover la capacidad creativa y la innovación, orientadas al desarrollo de propuestas para el incremento de la productividad en la construcción de viviendas populares en las diferentes regiones del país.

ARTÍCULO CUARTO.- LUGAR Y FECHA DE REALIZACIÓN DE LA FERIA

El evento se realizará en el Parque de la Exposición, Cercado de Lima, los días 16, 17, 18 y 19 de octubre del 2013

ARTÍCULO QUINTO.- ÁREAS DE EXHIBICIÓN CONSIDERADAS

- 5.1.- Grandes equipos y maquinarias
- 5.2.- Equipos y herramientas livianas
- 5.3.- Programas del ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (incluye programas de capacitación de SENCICO).
- 5.4.- Sistemas constructivos no convencionales.
- 5.5.- Nuevos materiales para la construcción
- 5.6.- Procesos y software
- 5.7.- Equipos de seguridad y supervisión de obras
- 5.8.- Escuelas



ARTÍCULO SEXTO.- EXPOSITORES

- 6.1.- Empresas Constructoras
- 6.2.- Empresas proveedoras de materiales de construcción, equipos y herramientas nacionales / extranjeras
- 6.3.- Programas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
- 6.4.- Escuelas Técnicas (SENCICO, SENATI, TECSUP)
- 6.5.- Proponentes de sistemas constructivos no convencionales
- 6.6.- Inventores nacionales y extranjeros
- 6.7.- Centros de Investigación / ONG / Universidades Nacionales y Extranjeras

Que presenten propuestas innovadoras aplicables en las diferentes regiones del país, que repercutan en una mayor productividad en la construcción.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DE LA INSCRIPCIÓN DE PROPUESTAS

Los interesados en participar como expositores en la feria, podrán solicitar la preinscripción de sus propuestas como expositores a la FITCON 2013, a través de la página web de SENCICO, o a través del correo fitcon@sencico.gob.pe, consignando los siguientes datos:

- Nombre o Razón social
- DNI / RUC
- Sector
- Domicilio (Dirección, distrito, provincia, departamento y referencias)
- Persona de contacto
- Teléfono
- Fax
- E-mail
- Productos a exponer
- Fotografía u otros

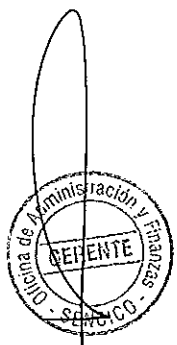
El plazo para la preinscripción de expositores será a partir del 20 de mayo al 24 de junio del 2013.

ARTÍCULO OCTAVO.- DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- 8.1.- La evaluación de las propuestas estará a cargo de la Comisión de Evaluación conformada por siguientes titulares: Gerencia de Investigación y Normalización, Gerencia de Formación Profesional y Gerencia Zonal Lima Callao, (Acta 1), suplentes Director de la Escuela Técnica Superior, Supervisor de Gerencias Zonales, Jefe de Investigación (Acta 3).

La Evaluación se realizará del 25 junio - al 2 de julio del 2013.

Serán admitidos como expositores a las empresas o personas naturales cuyos productos califiquen de acuerdo a los criterios estipulados en el artículo 8.2 en número equivalente al cupo de stands considerados.



8.2.- Para la selección de expositores la Comisión de Evaluación priorizará los siguientes aspectos:

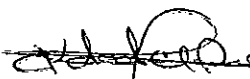
1. La capacidad, potencialidad del producto a ser aplicado (Factibilidad de uso y difusión)
2. Impacto sobre la productividad en la construcción (reducción de tiempo/ incremento de rendimiento)
3. Innovación y creatividad
4. Construcción sostenible
5. Uso de materiales locales

8.3.- La Comisión de Evaluación de propuestas comunicará el resultado de la selección a la dirección de correo electrónico señalado por el participante, así como cualquier información y requerimiento que se le deba trasladar. Asimismo, se publicarán en la página Web del SENCICO.

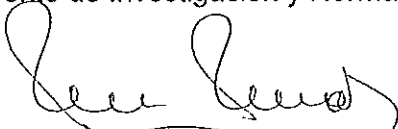
ARTÍCULO NOVENO.- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Las empresas seleccionadas como participantes deberán:

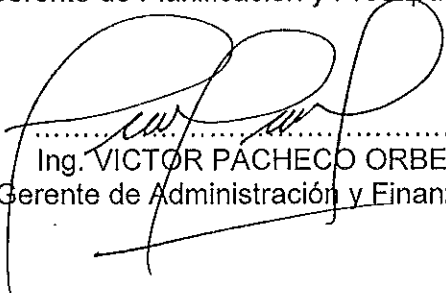
- 9.1.- Suscribir un contrato de participación detallando el objeto o tecnología a exponer y el área asignado.
- 9.2.- Aceptar el reglamento interno de expositor participante de la Feria
- 9.3.- Asumir cualquier responsabilidad derivada de la exposición del producto que expongan.


Ing. CARMEN KUROIWA HORIUCHI
Gerente de Investigación y Normalización




Econ. VIOLETA CUADROS PELLANNE
Gerente de Planificación y Presupuesto




Ing. VICTOR PACHECO ORBE
Gerente de Administración y Finanzas





PERU

**Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento**

Servicio Nacional de
Capacitación para la Industria
de la Construcción - SENCICO

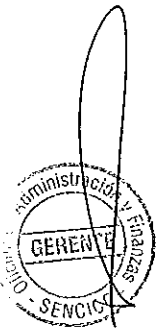
FITCON SENCICO

REGLAMENTO INTERNO DEL EXPOSITOR PARTICIPANTE

MAYO 2013

CONTENIDO

- ARTICULO PRIMERO- ANTECEDENTES
- ARTICULO SEGUNDO – BASE LEGAL
- ARTICULO TERCERO - OBJETIVO DEL REGLAMENTO INTERNO DEL EXPOSITOR PARTICIPANTE
- ARTICULO CUARTO - DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE PARTICIPACIÓN
- ARTICULO QUINTO – DE LA ORGANIZACIÓN DE LA EXHIBICIÓN
- ARTICULO SEXTO – DE LA EXHIBICIÓN DE PRODUCTOS
- ARTICULO SÉTIMO – DEL USO DEL AREA DE EXHIBICIÓN
- ARTICULO OCTAVO- DEL MONTAJE Y DESMONTAJE
- ARTICULO NOVENO- DE LAS DEMOSTRACIONES
- ARTICULO DECIMO- DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS
- ARTICULO DECIMO PRIMERO- DE LA COORDINACIÓN GENERAL
- ARTICULO DECIMO SEGUNDO - ANULACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS EXPOSITORES
- ARTICULO DECIMO TERCERO - DE LA PROMOCIÓN EN EL RECINTO FERIA
- ARTICULO DECIMO CUARTO – DELIMITACIÓN DE DERECHOS Y RESPONSABILIDADES.



REGLAMENTO INTERNO DEL EXPOSITOR PARTICIPANTE

FITCON SENCICO.

ARTICULO PRIMERO.- ANTECEDENTES.

SENCICO, dentro de sus actividades ha incluido en el Plan Operativo 2013, organizar una Feria , por lo que es necesario contar con documentos que nos permitan su desarrollo, por lo que se ha elaborado la siguiente documentación que será aplicable en el desarrollo de la Feria FITCON SENCICO:

- Bases para la inscripción y selección de expositor, será aprobado por el Gerente General
- El presente Reglamento interno de Expositor, aprobado por el Gerente General.
- Acta de Participación suscrito por el Participante Expositor que tendrá el carácter de declaración jurada.

ARTICULO SEGUNDO.- BASE LEGAL.

- 2.1 Estatuto del SENCICO, Decreto Supremo N° 032-2001 – MTC y modificatoria por Decreto Supremo N° 004-2006 – VIVIENDA.
- 2.2 Decreto Legislativo N° 145- Ley del Instituto Nacional de Investigación y Normalización de la Vivienda (EX-ININVI).
- 2.3 Código de Ética

ARTICULO TERCERO.- OBJETIVO DEL REGLAMENTO INTERNO DEL EXPOSITOR PARTICIPANTE.

Establecer las condiciones y compromisos de participación de los expositores en la Feria FITCON, contemplando aspectos que van desde la instalación de stands de exhibición, desarrollo de la feria y desmontaje.

ARTICULO CUARTO.- DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE PARTICIPACIÓN

El expositor cuyo producto ha sido seleccionado conforme a las BASES PARA LA INSCRIPCION Y SELECCION DE EXPOSITORES, suscribirá un Acta de Participación, que tendrá carácter de Declaración Jurada de compromiso.

ARTICULO QUINTO.- DE LA ORGANIZACIÓN DE LA EXHIBICIÓN

SENCICO, a través de su Comisión Organizadora, distribuirá los stands y áreas, de exhibición, de acuerdo a la zonificación temática previamente establecida. Sin embargo, SENCICO se reserva el derecho de modificar la ubicación y el tamaño de los stands o áreas solo en casos extraordinarios.

ARTICULO SEXTO.- DE LA EXHIBICIÓN DE PRODUCTOS Y PERSONAL ACREDITADO

Solo podrá exhibirse el producto que el Expositor indique en los respectivos documentos de Participación. No está permitida la exhibición de mercadería, tampoco otros productos que se consideren peligrosos o inconvenientes para el evento. SENCICO, a través de su Comisión Organizadora, se reserva el derecho de retirar de la Exposición los bienes que considere inapropiados.

Las muestras deberán exhibirse estéticamente bien presentadas sin embalaje y ubicadas adecuadamente para hacer demostraciones a los visitantes. Está terminantemente prohibido tener el stand sin los productos anunciados durante el horario de atención al público.

Asimismo, el Participante Expositor se compromete a presentar la relación de personal acreditado para representarlo durante del desarrollo de la Feria, con indicación del nombre y documento de identidad, para su aprobación por la Comisión Organizadora.

ARTÍCULO SÉTIMO.- DEL USO DE LAS ÁREAS DE EXHIBICIÓN

El Expositor debidamente documentado podrá ocupar el stand o área asignada para la exhibición de su producto calificado y no para otros fines, asimismo se obliga a atender al público visitante en el horario establecido de atención al público.

ARTÍCULO OCTAVO.- DEL MONTAJE Y DESMONTAJE

Todos los trabajos de construcción, decoración e instalación, serán por cuenta, riesgo y responsabilidad del Expositor. En caso que los componentes del stand sufrieran algún daño causado por el Expositor, SENCICO podrá requerir al Participante Expositor que asuma los costos de tales daños antes del retiro de sus productos mediante abono en Caja, previa valorización del mismo. Los muebles, accesorios y demás elementos de decoración deberán ser presentados en óptimas condiciones. SENCICO, a través de su Comisión Organizadora está facultado para detener cualquier trabajo que considere inadecuado u ordenar el arreglo o cambio de los elementos de decoración. La limpieza de cada stand es responsabilidad de cada uno de los Expositores.

El traslado de los productos, muebles y muestras hacia el recinto ferial son de cargo del expositor.

Los productos solo podrán retirarse del recinto de exhibición a partir de la fecha indicada para el desmontaje.

En ese sentido, queda establecido que el Participante Expositor asume todos los costos y gastos que le irroge su participación en la Feria FITCON SENCICO, incluido aquellos de naturaleza laboral y tributaria, desde la etapa de preparación hasta el desmontaje final y retiro de sus productos de las instalaciones acondicionadas por el SENCICO.

Queda igualmente establecido que el Participante Expositor asume cualquier daño, desperfecto o deterioro de los bienes, equipos e instalaciones de propiedad del SENCICO o bajo su administración, que sean causados por intervención directa del Participante Expositor o por las personas acreditadas por él.

ARTÍCULO NOVENO.- DE LAS DEMOSTRACIONES

La presentación de los productos en funcionamiento y las demostraciones en general, solo serán autorizadas por el SENCICO a través de su Comisión Organizadora, cuando no representen peligro o incomodidad para los expositores, visitantes o para las instalaciones en general.

ARTÍCULO DÉCIMO.- DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS

La energía eléctrica que se instalará en la Feria FITCON, será de 220 voltios, 60 ciclos, con variación de hasta 5%. Cada Stand dispondrá de una carga de 600 Watts. En caso que requiera mayor carga, el Expositor podrá solicitar la carga requerida al momento de suscribir el Acta de Participación, la misma que deberá ser evaluada y autorizada por SENCICO, a través de su Comisión Organizadora. Posteriormente el Expositor no podrá solicitar incremento de la carga de energía.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- DE LA COORDINACIÓN GENERAL

La Comisión Organizadora representa al SENCICO ante el expositor, visitantes y autoridades, está facultada para tomar decisiones en pro de solucionar problemas relacionados con la organización integral, expositores y visitantes, así como hacer respetar el presente Reglamento.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- ANULACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE EXPOSITORES

La Comisión Organizadora se reserva el derecho de anular la participación y/o cerrar cualquier stand, temporal o definitivamente, aun durante el evento, si el Expositor incumple las disposiciones del presente Reglamento General o las que pudiera dictar La Comisión Organizadora y, en general, por cualquier situación atribuible al Participante Expositor y/o el personal por él acreditado que a criterio de la Comisión Organizadora alteren el normal desarrollo de la Feria o pongan en riesgo los intereses y derechos del SENCICO. En el caso de cierre temporal, para proceder a su reapertura, el Expositor deberá cancelar los gastos que ocasione dicha medida (mano de obra, materiales, etc.).

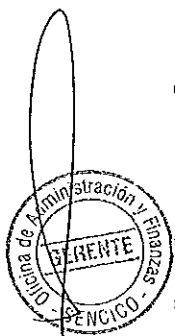
El expositor se compromete a no producir sonidos que ocasionen malestar a stands aledaños y al público en general.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- DE LA PROMOCIÓN EN EL RECINTO FERIA

- No se permite distribuir muestras y propaganda de artículos que no figuran en la exhibición; asimismo, hacer propaganda fuera del área de su stand o de la zona prevista para este fin.
- No se permite emplear cualquier aparato habilitado para publicidad sonora. En el caso de que el Expositor deseara emplear altavoces para la demostración de sus productos, deberá solicitar la autorización escrita a la Comisión Organizadora.
- No se permitirá vender boletos de rifa, lotería, sorteo o cualquier forma de colecta, aun cuando ésta sea con fines benéficos, sin contar con la autorización de la Comisión Organizadora.
- No se permitirá propaganda política ni usar sistemas o medios de publicidad que, a juicio de la Comisión Organizadora, puedan causar molestias a los demás expositores o visitantes.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- DELIMITACION DE DERECHOS Y RESPONSABILIDADES

- Se prohíbe expresamente colocar mercadería, material de decoración, mostradores, letreros, etc., fuera del stand y sus límites o bloquear el acceso a las instalaciones del recinto de exposición.
- Asimismo se prohíbe dañar las instalaciones del recinto de exposición, usar materiales inflamables, cerrar la totalidad de su stand, decorar el stand en forma contraria a la ética publicitaria, desarrollar publicidad engañosa o cualquier tipo de publicidad que afecte la imagen de otras empresas.
- SENCICO, pondrá a disposición agentes para la seguridad y vigilancia general de la feria.
- La Comisión Organizadora no se responsabiliza por el incumplimiento de pagos por parte del Expositor a terceros, asimismo de las pérdidas y daños causados a vehículos, mercadería, instalaciones, herramientas y material de decoración que el Expositor ingrese al recinto ferial, ni de la pérdida o daño de algún bien que ingresó al recinto ferial, y que fuera retirado después de la fecha de desmontaje.
- La Comisión Organizadora no se responsabiliza de la pérdida o daño causado a un bien durante el horario de atención al público, por ello se recomienda al Expositor tomar las previsiones del caso.
- La Comisión Organizadora no se responsabiliza de accidentes que pueda sufrir el personal propio o contratado por el Expositor, asimismo de daños o perjuicios que pueda ocasionar el Expositor a terceras personas.

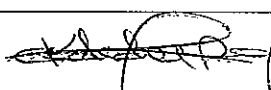
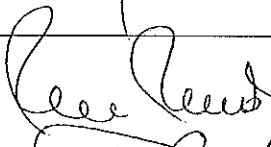
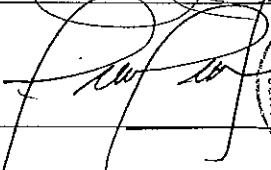


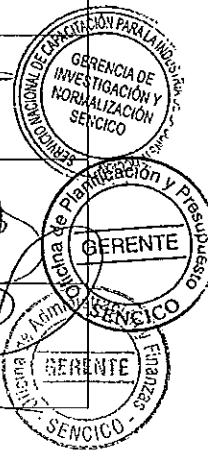
- El Expositor está obligado a abrir su stand todos los días, oportunamente, al inicio de atención al público visitante, y a mantener permanentemente personal en el stand hasta la hora de cierre. No se permite la contratación de personas menores de edad, sin contar con la debida autorización que la ley exige. El Expositor no podrá subarrendar ni ceder a terceros, bajo ningún título o modalidad, parte o la totalidad del stand asignado.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO

En todo aquello no previsto en el presente Reglamento, es potestad de la Comisión Organizadora adoptar las acciones que correspondan, destinadas a asegurar el correcto desarrollo de la Feria y resguardar los intereses de SENCICO.

COMISIÓN ORGANIZADORA

Dependencia	Nombre y apellidos	Firma
Gerencia de Investigación y Normalización	Ing. .Carmen Kuroiwa Horiuchi	
Gerencia de Planificación y Presupuesto	Eco. Violeta Cuadros Pellanne	
Gerencia de Administración y Finanzas	Ing. Victor Pacheco Orbe	



Lima, mayo 2013

ACTA DE PARTICIPACION DEL EXPOSITOR PARTICIPANTE

A través del presente documento el suscrito
identificado con DNI N°, con domicilio en
....., distrito de,
provincia de declaro conocer el contenido y alcances del
"Reglamento Interno del Expositor Participante" de la Feria **"FITCON SENCICO"** y
someterme a sus disposiciones en mi calidad de Expositor Participante.

De esta manera, la presente Acta constituye documento suficiente para manifestar mi
interés en querer participar en la Feria **"FITCON SENCICO"**, sujetarme a las disposiciones
del citado Reglamento, a las **"Bases para la Inscripción y Selección de Expositores"**, y a
cualquier otra indicación verbal o por escrito que sea impartida por la Comisión
Organizadora u otro representante autorizado del SENCICO, relacionados con los
horarios y fechas establecidos, el Programa aprobado, la instalación de los Stands de
exhibición, su ubicación y tamaño, áreas de exhibición, productos autorizados, la
zonificación temática, desmontaje del Stand, y cualquier otra particularidad que estén
dirigidos a lograr el normal desarrollo de la Feria y su correcta evolución y término, bajo
los parámetros que establezca el SENCICO.

Asimismo, declaro bajo juramento de Ley, la veracidad de mis datos personales antes
consignados, y asumo plena responsabilidad de su exactitud, acogéndome al marco
legal vigente y a las responsabilidades que pudieran generarse en caso de faltar a la
verdad.

San Borja,

.....
DNI N°

